

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COALICIÓN “TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO ACCION NACIONAL

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013
- II. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013 se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.
- III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- IV. El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de

velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones.

CONSIDERANDOS

I. Que el Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, Diputados por Mayoría Relativa y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que el Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 de mayo de 2013, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva de Registro de Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como aquellas recibidas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 127, fracción XVIII, 208, 209 fracción I, 210, 211, 212, 214 y 217 del Código Electoral.

II. Que el Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenándose la publicación de la lista de candidatos en el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 217 fracción III del Código Electoral.

III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados, solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 211 y 217 del Código Electoral que establecen:

“ARTICULO 211.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

.IX.- Declaración de la aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Código. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“ARTICULO 217.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo General;

II.- Dentro de los plazos a que se refiere el artículo 209 del Código Electoral, podrán sustituirlos libremente.

*III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlos por **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 15 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional; y*

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo General, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Secretario Ejecutivo o funcionario habilitado del Instituto.

IV.- Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recepcionó la documentación de sustitución de candidatos que presentaron los partidos políticos y/o coaliciones, el Partido Revolucionario Institucional y coalición “Todos Somos Tamaulipas” en fecha 18 de mayo del 2013, Partido Movimiento Ciudadano en fecha 20 de mayo del 2013 y Partido Acción Nacional en fecha 25 de mayo del expresado año, mismas que se analizaron para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, por Mayoría Relativa y Regidores. **El Partido**

Revolucionario Institucional presentó la renuncia al cargo de Diputado suplente de representación proporcional del C. Julio Cesar Aguilar Vázquez proponiendo en su lugar al **C. Héctor Manuel Castillo Martínez**; así como la renuncia del C. Héctor Manuel Castillo Martínez al cargo de Diputado suplente de mayoría relativa, proponiendo en su lugar al **C. Julio Cesar Aguilar Vázquez**, así mismo la **Coalición “Todos Somos Tamaulipas”** presentó la renuncia al cargo de 5° Regidor Suplente del C. Antonio Lemus Ambriz, proponiendo en su lugar al **C. Manuel Perales Ledezma**; de igual manera **El Partido Movimiento Ciudadano** presentó la renuncia de la C. María de la Luz Montalvo Ramírez al cargo de Diputada Propietaria por el principio de representación proporcional, proponiéndose en su lugar a la **C. Martha Claudia Mendoza Meza**; en el caso se tiene que dichos partidos políticos presentaron la renuncia de su candidatos los **CC. Julio Cesar Aguilar Vázquez, Antonio Lemus Ambriz y María de la Luz Montalvo Ramírez**, proponiéndose en su lugar a la **CC. Héctor Manuel Castillo Martínez, Julio Cesar Aguilar Vázquez y Martha Claudia Mendoza Meza**; **El Partido Acción Nacional** presentó la renuncia de Agapito Gómez Mar al cargo de Sindico 1° propietario, proponiendo en su lugar a **Ramiro Elizondo Tuñón**; de Jesús Ortega Reyna al cargo de Sindico 2° propietario, proponiendo en su lugar a **Nicolás Álvarez Betancourt**; de Edgar Galván Torres síndico 2° suplente, proponiendo en su lugar a **Alfredo Aguilar Chao**; de Soledad Nájera Maldonado 2° Regidor Propietario, proponiendo en su lugar a **Ana Laura Mar Gómez**; de Adelaida Nájera Orozco 2° Regidor suplente proponiendo en su lugar a **Macaria Gómez Mar**; de Ana Laura Mar Gómez al cargo de 4° Regidor propietario, proponiéndose en su lugar a **Concepción Moreno Mesa**; de Macaria Gómez Mar al cargo de 5° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Alfredo Polanco Aguilar**; de María Cristina Herrera Torres como 5° Regidor suplente, proponiendo en su lugar a **José Antonio Delgado Delgado**; de Heracleo Mar Mar al cargo de 6° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Consuelo Valdez Ponce**; José Antonio Delgado Delgado, al cargo de 6° Regidor suplente, proponiendo en su

lugar a **Maura Esther Márquez González**; Elías Lara Urdiano, al cargo de 7° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Sebastián Domínguez Silvan**; de Teresa de Jesús Lara Urdiano, al cargo de 8° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Leopoldina Pérez Aguirre**; de Israel Lara Urdiano, al cargo de 10° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Julio Leonardo Flores Bueno**; de Estrella Eneida Hernández Betancourt, al cargo de 11° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Jaqueline Escobar Valdez**; de Nohemí Cruz Maldonado, al cargo de 11° Regidor suplente, proponiendo en su lugar a **María Cristina Herrera Flores**; de Moisés Ramón Rebaj Collado, al cargo de 12° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Francisco Aguilar Ríos**; de Francisca Martínez Guzmán al cargo de 13° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **María Isabel Sandoval Luna**; de María Isabel Sandoval Luna, al cargo de 13° Regidor suplente, proponiendo en su lugar a **Francisca Martínez Guzmán**; de Fernando Rivera Hernández, al cargo de 14° Regidor propietario, proponiendo en su lugar a **Heracleo Mar Mar**; de Gustavo Omar Galván Rodríguez al cargo de 14° Regido suplente, proponiendo en su lugar a **Fernando Rivera Hernández**; de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

V.- Que en este contexto legal el Consejo General, procedió al análisis de la documentación presentada por los partidos y/ coaliciones, el Partido Revolucionario Institucional, Coalición “Todos Somos Tamaulipas”, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 217 del Código, arribándose a la conclusión siguiente:

La sustitución de la candidatura presentada por los partidos y/ coaliciones, Partido Revolucionario Institucional, Coalición “Todos Somos Tamaulipas”, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional, se encuentran debidamente fundadas y motivadas, acompañadas del original del escrito de

renuncia de sus candidatas registradas inicialmente, donde se expresa la voluntad de quien la suscribe por renunciar a dicha postulación, conteniéndose en documentos escritos firmados ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente la sustitución de las siguientes candidaturas:

<i>Consejo Electoral (General, Distrital, Municipal)</i>	<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato que se propone</i>	<i>Partido Político</i>
General	María de la Luz Montalvo Ramírez	Diputada propietaria por Rep. Proporcional 2° lugar	C. Martha Claudia Mendoza Meza	Movimiento Ciudadano
General	Julio Cesar Aguilar Vázquez	Dip. Suplente de Rep. Proporcional 9° lugar	C. Héctor Manuel Castillo Martínez	PRI
16 Distrito Jaumave	Héctor Manuel Castillo Martínez	Diputado suplente de M.R	C. Julio Cesar Aguilar Vázquez	PRI

<i>Consejo Electoral (General, Distrital, Municipal)</i>	<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato que se propone</i>	<i>Partido Político</i>
Altamira	Agapito Gómez Mar	1° Sindico propietario	Ramiro Elizondo Tuñón	PAN
Altamira	Jesús Ortega Reyna	2° Sindico propietario	Nicolás Álvarez Betancourt	PAN
Altamira	Edgar Galván Torres	2° Sindico suplente	Luis Alfredo Aguilar Chao	PAN
Altamira	Soledad Nájera Maldonado	2° Regidor propietario	Ana Laura Mar Gómez	PAN

Altamira	Adelaida Nájera Maldonado	2° Regidor suplente	Macaria Gómez Mar	PAN
Altamira	Ana Laura Mar Gómez	4° Regidor propietario	Concepción Moreno Mesa	PAN
Altamira	Macaria Gómez Mar	5° Regidor propietario	Alfredo Polanco Aguilar	PAN
Altamira	María Cristina Herrera Torres	5° Regidor suplente	José Antonio Delgado Delgado	PAN
Altamira	Heracleo Mar Mar	6° Regidor propietario	Consuelo Valdez Ponce	PAN
Altamira	José Antonio Delgado Delgado	6° Regidor suplente	Maura Esther Márquez González	PAN
Altamira	Elías Lara Urdiano	7° Regidor propietario	Sebastián Domínguez Silvan	PAN
Altamira	Teresa de Jesús Lara Urdiano	8° Regidor propietario	Leopoldina Pérez Aguirre	PAN
Altamira	Israel Lara Urdiano	10° Regidor propietario	Julio Leonardo Flores Bueno	PAN
Altamira	Estrella Eneida Hernández Betancourt	11° Regidor propietario	Jaqueline Escobar Valdez	PAN
Altamira	Nohemí Cruz Maldonado	11° Regidor suplente	María Cristina Herrera Torres	PAN
Altamira	Moisés Ramón Rebaj Collado	12° Regidor propietario	Francisco Aguilar Ríos	PAN
Altamira	Francisca Martínez Guzmán	13° Regidor propietario	Ma. Isabel Sandoval Luna	PAN
Altamira	María Isabel Sandoval Luna	13° Regidor suplente	Francisca Martínez Guzmán	PAN
Altamira	Fernando Rivera Hemández	14° Regidor propietario	Heracleo Mar Mar	PAN
Altamira	Gustavo Omar Galván Rodríguez	14° Regidor suplente	Fernando Rivera Hemández	PAN
Matamoros	Antonio Lemus Ambriz	5° Regidor Suplente	C. Manuel Perales Ledezma	Coalición "Todos Somos Tamaulipas"

SEGUNDO.- Se ordena expedir las constancias de registro de las candidaturas que resultaron procedentes.

TERCERO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que haga del conocimiento este acuerdo a

los 22 Consejos Distritales Electorales y a los 43 Consejos Municipales Electorales.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas y en la página de Internet del mismo, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 12, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 28 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JOSÉ ASCENCIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ A. AGUILAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES